Naciones Unidas A/C.2/67/L.46



## **Asamblea General**

Distr. limitada 28 de noviembre de 2012 Español Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones Segunda Comisión Tema 20 del programa Desarrollo sostenible

Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión, Aida Hodžić (Bosnia y Herzegovina), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.4

## Día Internacional de los Bosques

La Asamblea General,

*Recordando* su resolución 61/193, de 20 de diciembre de 2006, relativa al Año Internacional de los Bosques (2011),

Observando la útil contribución de las actividades nacionales, regionales e internacionales realizadas durante el Año Internacional para crear más conciencia en todos los niveles a fin de fortalecer la ordenación sostenible, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y de árboles que se encuentran fuera de ellos en beneficio de las generaciones presentes y futuras,

Considerando que en la actualidad no existe una fecha mundialmente reconocida para llevar a cabo actividades de conmemoración y concienciación respecto de los bosques y la ordenación sostenible de los bosques más allá del Año,

Reconociendo los numerosos días regionales, nacionales y subnacionales y acontecimientos internacionales que existen en todo el mundo para celebrar todos los tipos de bosques y de árboles que se encuentran fuera de ellos y rendirles homenaje,

Observando el informe de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre su 37° período de sesiones¹ y recordando la decisión 2011/250 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2011,

<sup>1</sup> Véase Informe de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 37° período de sesiones, Roma, 25 de junio a 2 de julio de 2011 (C 2011/REP).





Reafirmando la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre la proclamación de años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006,

Observando que, en el 16º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, celebrado en noviembre de 1971, los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, apoyaron el establecimiento del Día Forestal Mundial el 21 de marzo de cada año,

- 1. Decide proclamar el 21 de marzo de cada año Día Internacional de los Bosques, que se observará a partir de 2013 para celebrar la importancia de todos los tipos de bosques y de árboles que se encuentran fuera de ellos, y crear conciencia al respecto;
- 2. *Invita* a todos los Estados Miembros a dedicar el Día Internacional, según proceda, en el contexto nacional, a presentar y promover actividades concretas con respecto a todos los tipos de bosques y de árboles que se encuentran fuera de ellos;
- 3. Alienta a todos los Estados Miembros a organizar actividades relacionadas con todos los tipos de bosques y de árboles que se encuentran fuera de ellos, como, por ejemplo, campañas de plantación de árboles, en el momento más apropiado para cada Estado;
- 4. Solicita a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, faciliten la realización del Día Internacional, en colaboración con los gobiernos, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y las organizaciones y procesos internacionales, regionales y subregionales, así como con los principales grupos pertinentes, destaca que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias, con sujeción a la disponibilidad y aportación de contribuciones voluntarias para este fin específico, y, a este respecto, solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su septuagésimo período de sesiones, un informe específico y conciso sobre las actividades resultantes de la aplicación de la presente resolución, que aporte detalles sobre, entre otras cosas, la evaluación del Día Internacional de los Bosques.

**2** 12-61495